

65
Recibí del Sr. Fernando Tossachlanca,
Tesorero de la Cía Industrial y
Colonizadora del Río Maante S.A.,
\$20.000⁰⁰ (Veinte mil pesos mon rae)
importe de la liquidación de las
acciones amparadas por los títulos
551 al 560 inclusive, que eran
de mi propiedad

México D.F. enero 29 de 1943

pp. Alberto Mascareñas
E. Mascareñas

66

The National City Bank of New York

ESTABLECIDO EN 1812

Sucursal en México

Dirección Cablegráfica: "Citibank"

Apartado 87 Bis.

México, D. F., Diciembre 27 de 1943.

En respuesta sírvase citar

FNM.

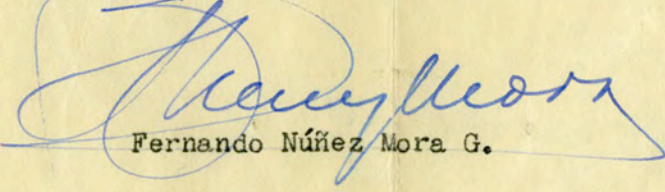
Sr. Eduardo Mascareñas,
San Martin # 56,
Nogales, Son.

Estimado Sr. Mascareñas:

El Banco Nacional de México, S. A. Sucursal en Tampico, envía los siguientes informes de la Cía. - Industrial y Colonizadora del Rio Mante, S. A. :

"Esta compañía ya no existe, pues desde que se expropió el Ingenio del Mante dejó de figurar. - En ella estaba como presidente el Sr. D. Rodolfo Elías Calles y como Gerente el Sr. Ing. Ezequiel E. Domínguez. - Actualmente tienen 100 hectáreas de tierra a las orillas de la ciudad pero esta compañía siempre produjo pérdida y nunca repartió dividendos a los accionistas, además, entendemos que deben a la Cía. Azucarera del Mante alrededor de \$300,000.00 y que esperan pagarlos cuando el Gobierno pague a los Accionistas el Ingenio del Mante y sabemos que van a recibir de \$7 a \$800,000.00. - Sentimos mucho no poder ampliar más nuestros informes por carecer de ellos y no radicar en esta ciudad actualmente - ningún accionista de los que componían esta Sociedad".

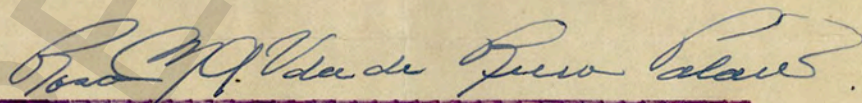
Esperando que los informes le sean de alguna utilidad, quedo su afmo. atto. y S. S.


Fernando Núñez Mora G.

67

Recibí del Sr. Rodolfo Elías Calles, Liquidador de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S.A., la cantidad de:-----\$5,000.00- (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la liquidación total de las acciones de dicha Compañía amparadas por los títulos 436, 437, 438, 439 y 440, que fueron de la propiedad de mi finado esposo, el señor Carlos Riva Palacio, suscriptor original de ellas.

México, D.F., 31 de enero de 1944.

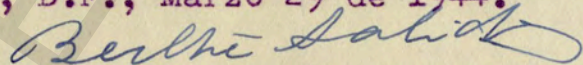


Rosa María Almada Vda. de Riva-Palacio.

68
Por....\$1,000.00

Recibí del Señor Rodolfo Elías Calles, Liquidador
de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante,
S.A., la cantidad de --UN MIL PESOS--moneda nacional--
(\$1,000.00) importe de la acción #304 de la misma compa-
ñía, que fué de mi propiedad. -----

México, D.F., Marzo 29 de 1944.



Berta Salido

69

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24 31	25	26	27	28	29	30

LUNES
25
MARZO
1935

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Recibi del Sr. Rodolfo Elias
balles, Liquidador de la
Compania Industrial y
Colonizadora del Rio Maute
S.A., la cantidad de \$2.000⁰⁰
(Dos mil pesos) importe de
dos acciones de mi propiedad,
marcadas con los numeros
396 y 397. —

Mexico, D.F. Junio 9-1944

Gral. Agustin Olachea,

p. Gral. Bpiz,
A. Sta

Recibí del Sr. Rodolfo Elías Calles,
Liquidador de la Compañía Industrial
y Colonizadora del Río Maute, S.A.; la
suma de \$20.000.⁰⁰ (Veinte mil pesos, moneda
nacional) por el importe total de diez
acciones de dicha Compañía, amparados
por los títulos números 531-532-533-534
535-536-537-538-539 y 540, que fueron
de mi propiedad.

México, D.F. Febrero 8-1944.

J. Amador

Recibi yo para pagar acciones presentables
Distribuidos en la siguiente forma:

196.000.00

Aaron	22,000.00	22.000.00
Bojorquez	4,000.00	3.000.00
Amaro	20,000.00	40.000.00
Mascareñas	20,000.00	20.000.00
Riva Palacio	10,000.00	5.000.00
Carlos Herrera	6,000.00	4.000.00
Banco Agrícola	50,000.00	12.500.00
Ebno Tamaulipas	60,000.00	
Eventuales	4,000.00	3.000.00
	196.000.00	109.500.00

196.000.00

109.500.00

86.500.00

37.500.00 - Ya distribuidos - 3/30/44

49.000.00 - Por distribuir

40.000.00 - Ya distribuidos - 9/21/44

9.000.00

En caja para seguir
liquidando acciones faltantes.

Pagado hoy a Amalia Mas-	9,000.00
Cabrera de Salcedo. 3/22/45	1,500.00
	7,500.00

Amaro	-	10	—	20.000. ⁷² 00
Berta Salido	—	1	—	1.000.00
Olachea	—	2	—	2.000.00
Salcedo - Lucas Gely	-	3	—	1.500.00
De Lima	—		—	

Aarón	22.000.00 ✓		
Bojórquez	4.000.00 ✓	1000.00 - Por distribuir	73
Amaro	20.000.00 ✓		
Mascareñas	20.000.00 ✓		
Riva Palacio	10.000.00 ✓	5000.00 - Por distribuir	
Carlos Herrera	6.000.00 ✓	2000.00 - Por distribuir	
Banco Agrícola	50.000.00 ✓	37.500.00 - Ya distribuidos	
Gobno. Tamaulipas	60.000.00		
	192.000.00		
Eventuales	4.000.00		
	196.000.00		

196.000.00

General	281	562.000
Ido	127	254.000
Rodolfo	49	100.000
Gob. Tam	30	60.000
Banco	25	50.000
Aaron	13	26.000
Arnaro	10	20.000
Mascareñas	10	20.000
Carlos Herrera	3	6.000
Riva Palacio	5	10.000
	<u>553</u>	<u>1108.000</u>

600

553

47

1248.191.00

1108.000.00

140.191.00

General	584.480 —	281 72
Fido	264.160 —	127
Rodolfo	100.000 —	49
Banco	50.000 —	25
Gob. Tamp	60.000 —	30
Aaron	26.000 —	13
Amaro	20.000 —	10
Marcarena	20.000 —	10
Riva Palacio	10.000 —	5
Carlos Herre	6.000 —	3
	1140.640	553

1,248,191.00	600
1140.640.00	553
1,075,551.00	47

Total a repartir

\$ 1248191-00

76

Acciones Amigos: 196.000.

Rodolfo — 100.000.

General 281. acciones

a \$ 2333.80 c/u

Financiero: 127 acciones

"

655 797-80

296 392 60

952 190 40

296 000 00

1248190 40

De Lima	_____	5	77
Escobar	_____	10	
Salido	_____	1	
Zarraga	_____	10	
Manzo	_____	5	
Almazan	_____	18	
		49	

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

24

ENERO

1944

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29				

OFICINAS GENERALES:

LIVERPOOL, 47

MEXICO, D. F.

TELEFONOS:

ERIC. 28-54-76 Y 28-54-77

MEX. J-20-27

Banos Agricola	25 -	50.000.00
Lab. Tamaulipas	30	60.000.00
Mas Carenas	10 -	20.000.00
Alamos Saens.	13 -	26.000.00
Amaro -	10 -	20.000.00
Acciones Varin R.R. R.R. -		28.000.00
		214.000.00
		34.000.00
		248.000.00
		196.000.00

General.

281

71

Ido

127

Rod

49

458

Bco C.A

25

Gob. Tamy

30

Aaror

12

Mascareñas

10

Amaro

10

Riva Palacio

5

Carlos Herrera

3

553.

Documentos en pago a Acreedores

8

Importe

No.

*

2,500.00 6.62

2,500.00 6.61

2,500.00 6.60

2,500.00 6.59

F. T.

2,500.00 6.58

2,500.00 6.57

2,500.00 6.56

2,500.00 6.55

2,500.00 6.54

2,500.00 6.53

2,500.00 6.52

2,500.00 6.51

500.00 6.42

500.00 6.41

31,000.00 *

10,000.00 6.25

5,000.00 6.34

2,750.00 6.22

E. E. C.

1,500.00 6.28

500.00 6.40

250.00 6.49

20,000.00 *

Descuentos. -

81

120638.00

11472846

5.909.54

590954
4685204
2243

A C T I V O

DISPONIBLE

Caja	\$453.06	
Bancos	<u>6.044.94</u>	\$6.498.00

CIRCULANTE

Descuentos	63.728.46	
Descuentos en Bancos	<u>15.188.00</u>	48.540.46

CTA. N° 341

Nacional Financiera, S. A.

83
A N° 40968

Venustiano Carranza Núm. 45

MEXICO, D. F.

a 15 de enero de 1944.

*Páguese por este
cheque a la orden de*

CIA. AZUCARERA DEL NANTE, S.A. - - - - - \$ 11,250,000.00
MONEDA NACIONAL

-/-/-/-ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100. - - - - -

AL

Banco de Descuento, S.A.

INSTITUCION DE DEPOSITO

México, D. F.

Nacional Financiera, S. A.

84

Cía. Azucarera del Mante, S. A.

CONDESA 3 - EDIFICIO BANCO DE MEXICO

MEXICO, D. F.

Importe líquido venta Ingenio.	\$ 11.250,000.00
Documentos por Cobran.	98,291.89
Existencia en Banco de Ind. y Comercio, S.A.	35,626.13
Intereses moratorios a cargo de colonos.	2,094.95
Intereses Financiera.	22,968.75
Depósito Banco de México, S. A.	<u>35,000.00</u>

Suma .	\$ 11.443,981.72
--------	------------------

Gastos.	
Honorarios.	\$ 2.100,000.00
Liquidadores.	35,000.00
Honorarios por otros arreglos.	100,000.00
Honorarios Notario.	9,540.00
Indemnizaciones empleados, Liquidaciones pendientes y otros gastos.	<u>9,241.72</u>
	<u>2.253,781.72</u>

Saldo	\$ <u>9,190,200.00</u>
-------	------------------------

31,800 acciones al 289 % \$ 9.190,200.00

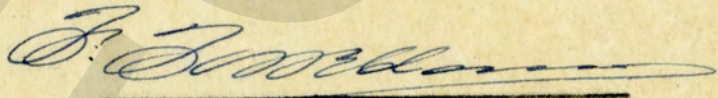
México, D. F., 17 de enero de 1944.

4319
 x 289
 1248.191

85
Por \$ 500,000.00.

R E C I B I de la Cía. Azucarera del Mante, S. A.,
la cantidad de: -----
\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 0/00), por servicios pres-
----- tados a la Sociedad desde su organización a la
fecha.

México, D. F., Enero 20 de 1944.


Fernando Torreblanca.

Esta percepción no causa Impuesto sobre la Renta en virtud de que se cubre con cargo al activo neto distribuible de la Sociedad que fué considerado como utilidad fiscal y sobre el cual se paga el impuesto de Cédula I según formulario No. 1739, Exp. 211/67357 del 18 de enero de 1944 del Depto. - del Impuesto sobre la Renta y recibo oficial No. 594854, Exp. 162525 de la Oficina Federal de Hacienda de la 4a. Delegación (antes 3a.) del Distrito Federal de 20 de enero de 1944.

Tampoco causa el impuesto de Dividendos a que se refiere la fracción IX Bis del Art. 15 de la Ley del Impuesto - sobre la Renta, de acuerdo con la resolución de la Secretaría de Hacienda contenida en oficio No. 211-VII-(1)7048 del 16 de febrero de 1943 dirigido al Contador Público Titulado don Roberto Casas Alatríste y además porque la Compañía pago ese im- puesto sobre el total de su activo de conformidad con liquida- ción No. 13-D Exp. 211/67357 del Depto. del Impuesto sobre la Renta del 18 de enero de 1944 y recibo oficial No. 594858, Exp. 162525 de la Oficina Federal de Hacienda de la 4a. Delegación (antes 3a.) de fecha 20 de enero de 1944.

México, D. F. enero 20 de 1944.
(lugar y fecha.)

Sres. Lic. Aarón Sáenz, Fernando Torreblanca
y Lamberto Hernández.
Liquidadores de la Cía. Azucarera del Mante, S. A.
Edificio Guardiola, Desp. 501 A,
México, D. F.

Muy señores míos (nuestros) y amigos:

Acuso (Acusamos) a ustedes recibo de su (s) cheque (s) No.(s)
1862/4862 - - - - - a cargo del Banco de Industria y Comercio,
S. A. por la cantidad de: \$170,510.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PE-
SOS 0/00 M. N. - - - - -)
que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionis-
tas de esa Sociedad celebrada el día 18 del actual cubre el valor final de li-
quidación de las 590 acciones que represento (representamos) dentro del Ca-
pital de la Compañía a razón de doscientos ochenta y nueve pesos por acción, in-
cluyendo el reembolso de ochenta y cuatro pesos por acción por capital exhibido,
conforme al siguiente estado de mis cuentas con la Sociedad:

Valor final de liquidación de mis (nuestras)

590 acciones a \$289.00 por acción.

\$ 170,510.00

A deducir:

- | | |
|--|----|
| a) Saldo neto de mi (nuestra) cuenta | |
| corriente de refacción. | \$ |
| b) Documentos a mi (nuestro) cargo. | \$ |
| c) Intereses 8% sobre "b". | \$ |
| d) Cesiones al Banco de Industria y Comer- | |
| cio, S. A. | \$ |
| e) Intereses insolutos sobre "d" | \$ |

Total a deducir.

\$

Saldo líquido a mi (nuestro) favor.

\$ 170,510.00

(CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 0/00 M. N. - - - - -)

Por estar de acuerdo con la liquidación anterior y con lo resuelto
por la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de enero en curso y en cumpli-
miento a lo que dispone el Art. 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles -
acompañó (acompañamos) a la presente los Títulos de las Acciones que acreditan --
mi (nuestra) representación y derechos en la Sociedad para amparar el pago que --
se sirvieron hacerme (hacernos), en la inteligencia de que en caso de que se ob-
tenga alguna recuperación de la inversión en acciones de Celulosas, S. A., el im-
porte neto de esa recuperación se distribuirá entre los accionistas en proporción
al número de sus acciones, reconociéndoseme (nos) la representación correspondien-
te a las 590 acciones que les acompañó (acompañamos)

Sin otro particular quedo (quedamos) a las órdenes de ustedes afmo.
(s) amigo(s) y servidor(es).

Rodolfo Elías Calles.

OBSERVACIONES.- Las percepciones amparadas por esta carta por concepto diverso del
reembolso de capital pagaron el impuesto establecido en la fracción IX Bis del Art.
15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta según liquidación No. 13-7 Exp.211/67357
del Departamento del Impuesto sobre la Renta de 18 de enero de 1944.

Acredito mi personalidad (cuando el firmante no sea el accionis-
ta) con los documentos anexos de que les ruego tomar nota y devolvérmelos por ne-
cesitarlos para otros usos.

México, D. F. 20 de enero de 1944.
(lugar y fecha.)

Sres. Lic. Aaron Sáenz, Fernando Torreblanca
y Lamberto Hernández.
Liquidadores de la Cía. Azucarera del Mante, S. A.
Edificio Guardiola, Desp. 501 A,
México, D. F.

Muy señores míos (nuestros) y amigos:

Acuso (Acusamos) a ustedes recibo de su (s) cheque (s) No.(s)
1847/4847 - - - - - a cargo del Banco de Industria y Comercio,
S. A. por la cantidad de: \$1,248,191.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 0/00 M. N. - - - - -)
que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionis--
tas de esa Sociedad celebrada el día 18 del actual cubre el valor final de li--
quidación de las 4,319 acciones que represento (representamos) dentro del Ca--
pital de la Compañía a razón de doscientos ochenta y nueve pesos por acción, in--
cluyendo el reembolso de ochenta y cuatro pesos por acción por capital exhibido,
conforme al siguiente estado de mis cuentas con la Sociedad:

Valor final de liquidación de mis (nuestras)

4,319 acciones a \$289.00 por acción.

\$ 1,248,191.00

A deducir:

- a) Saldo neto de mi (nuestra) cuenta
corriente de refacción. \$
- b) Documentos a mi (nuestro) cargo. \$
- c) Intereses 8% sobre "b". \$
- d) Cesiones al Banco de Industria y Comer--
cio, S. A. \$
- e) Intereses insolutos sobre "d" \$

Total a deducir.

\$ _____

Saldo líquido a mi (nuestro) favor.

\$ 1,248,191.00

(UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 0/00 M.N.)

Por estar de acuerdo con la liquidación anterior y con lo resuelto
por la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de enero en curso y en cumpli--
miento a lo que dispone el Art. 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles -
acompañó (acompañamos) a la presente los Títulos de las Acciones que acreditan --
mi (nuestra) representación y derechos en la Sociedad para amparar el pago que --
se sirvieron hacerme (hacernos), en la inteligencia de que en caso de que se ob--
tenga alguna recuperación de la inversión en acciones de Celulosas, S. A., el im--
porte neto de esa recuperación se distribuirá entre los accionistas en proporción
al número de sus acciones, reconociéndoseme (nos) la representación correspondien--
te a las 4,319 acciones que les acompañó (acompañamos)

Sin otro particular quedo (quedamos) a las órdenes de ustedes afmo.
(s) amigo(s) y servidor(es).

Cía. Industrial y Colonizadora del
Rio Mante, S. A.

OBSERVACIONES.- Las percepciones amparadas por esta carta por concepto diverso del
reembolso de capital pagaron el impuesto establecido en la fracción IX Bis del Art.
15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta según liquidación No. 13-T Exp.211/67357
del Departamento del Impuesto sobre la Renta de 18 de enero de 1944.

Acredito mi personalidad (cuando el firmante no sea el accionis--
ta) con los documentos anexos de que les ruego tomar nota y devolvérmelos por ne--
cesitarlos para otros usos.

MEMORANDUM

Las acciones correspondientes al señor Ingeniero don Juan de Dios Bojórquez, son las números 339 y 340, amparadas por los títulos de esos mismos números, y el interesado ha hecho cesión de sus derechos en la constancia que el 17 de enero de 1930 expidió don Fernando Torreblanca como Tesorero de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., acusando recibo del pago del importe de dichas acciones, sin embargo el interesado tiene la impresión de no haber recibido las acciones o si las recibió, se encuentran extraviadas.

Sobre este asunto sería indispensable, en consecuencia, ver si en los archivos de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, existen las acciones mencionadas, de lo contrario habrá que seguir el procedimiento marcado por la ley para nulificar las acciones y tener expedito el derecho al cobro del importe de las mismas.

México, D. F.
27 de enero de 1944.

Detalle de las acciones de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., que se entregan al señor don Fernando Torreblanca, el día 27 de enero de 1944.

Títulos números 356 al 365 inclusive por una acción cada uno, del Lic. Aarón Sáenz, -----

10 acciones

Título número 327 por una acción - -----

1 acción.

Total

11 acciones.

Once acciones con un valor nominal de \$11,000.00
-Once mil pesos 0/00-

Recibí:

AS/m

90
CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE. S. A.

MEXICO, D. F.

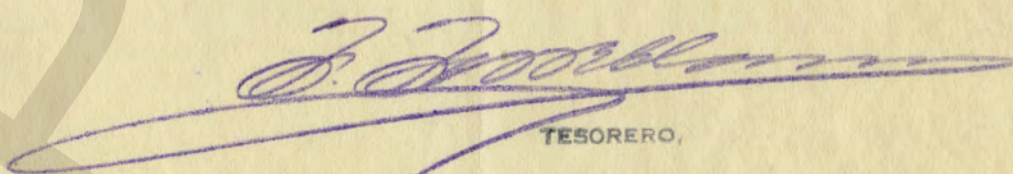
17 de enero de 1930.-

Sr. Ing. Juan de Dios Bojorquez.
C i u d a d . - -

Muy estimado y fino amigo:-

Por la presente participo a usted que he acreditado en su apreciable cuenta la cantidad de:-----
\$ 1.000.00 cs. UN MIL PESOS ORO NACIONAL - que remitió-----en cheque No. A 2800 a mi favor y cargo del Banco Montreal de esta Capital por \$ 1.045.00 un mil --cuarenta y cinco pesos plata equivalente a la de especie oro primeramente citada, quedando aplicada dicha --cantidad por saldo de \$ 2.000.00 oro nacional, valor de dos acciones de esta compañía # 339 y 340, con las cuales tuvo a bien suscribirse.-

Doy a usted las gracias por su remesa y me repito su afectísimo atento amigo y seguro servidor.-


TESORERO.

*Cedo mis derechos
sobre estas acciones
al Sr. Lic. Harón Sáenz.
México - D.F. 9 de abril/1943*

JHP.RC.-

*Señalado a la compañía sus acciones
remitido al impunto de las acciones
y que se refiere esta acción # 339
México, D.F. 27 de Enero del 1944
Guarín*

La pérdida de un título de crédito al portador solo puede ser reivindicado cuando su posesión se pierda por robo o extravío, y al efecto el artículo 73 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito dice: "los títulos al portador solo pueden ser reivindicados cuando su posesión se pierda -- por robo o extravío y únicamente están obligados a restituirlos o a devolver las sumas percibidas por su cobro, o transmisión, quienes los hubieren hallado o sustraído, y las personas que los adquirieren, conociendo o debiendo conocer las causas viciosas de la posesión de quien se los transcribió.- La pérdida del título por otras causas, solo da derecho a las -- acciones personales que puedan derivarse del negocio jurídico o del hecho ilícito que la haya ocasionado o producido".

El artículo siguiente precisa el procedimiento que debe de seguirse por parte del que ha sufrido la pérdida o robo -- del título de crédito al portador, y dice: "Quien haya sufrido la pérdida o robo de un título al portador puede pedir que se notifique al emisor o librador, por el Juez del lugar donde deba hacerse el pago. La notificación obliga al emisor o -- librador a cubrir el principal e intereses del título al de-- nunciante, después de prescritas las acciones que nazcan del mismo, siempre que antes no se presente a cobrarlos un poseedor de buena fé. En éste último caso el pago debe hacerse al portador, quedando liberados para con el denunciante el emisor o el librador."

La cancelación de un título al portador solamente procede, así como su reposición, cuando éste no esté en condiciones de circular por haber sido destruido o mutilado en parte, y al efecto el artículo 75 dice: "Cuando un título al portador no esté en condiciones de circular por haber sido destruido o mutilado en parte, el tenedor puede pedir su cancelación y reposición conforme al procedimiento previsto para los títulos nominativos."

Ese procedimiento lo marca la propia Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en sus artículos del 44 al 68 inclusivos.

PRESCRIPCION.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo segundo transitorio fracción V establece que las acciones que se deriven de los títulos, actos o contratos mencionados, prescribirán y caducarán en los términos de la presente Ley.

Esta ley solo habla de prescripción con relación a los títulos siguientes: A la letra de cambio en su artículo 165, -- al pagaré en su artículo 192, haciendo aplicable el artículo 165, a las obligaciones en su artículo 227, a los certificados de depósito y bonos de prenda en su artículo 256 y al cheque en su artículo 192.

Dicha Ley no hace referencia, ni a las acciones de las -- Sociedades Anónimas ni al Contrato de Sociedad.

El Código de Comercio en su artículo 1045 dice: "Se prescribirán en 5 años: I.- Las acciones derivadas del Contrato de Sociedad y de Operaciones Sociales, por lo que se refiere a derechos y obligaciones de la Sociedad para con los socios, de los socios para con la Sociedad y de socios entre sí, por razón de la Sociedad."

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo tercero transitorio dice: "Quedan abrogados los artículos 337, 339, 340 al 357, 365 al 370, 449 al 575, 605 al 634 y Lo44 fracción I del Código de Comercio de 15 de Septiembre de 1889 y las Leyes de 29 de Noviembre de 1897 y de 4 de Junio de 1902."

En consecuencia, conforme a ese artículo III transitorio no se encuentra derogado el artículo 1045.

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 4º transitorio dice: "Se derogan el título segundo del libro segundo del Código de Comercio de 15 de Septiembre de 1889, - y todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley."

Como el artículo 1045 no se encuentra comprendido en el título segundo del Libro Segundo del Código de Comercio, que se refiere a Sociedades Mercantiles, resulta que no está derogado.

Pero como en ese artículo 4º transitorio se establece -- que igualmente se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley, debe de tomarse en consideración el pago de las acciones de una Sociedad Anónima, tanto en los casos de amortización de acciones como en el caso de pago de las mismas, por disolución y liquidación de la Sociedad.

Por lo que se refiere al primer caso, la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 136 fracción V dice: -- "La Sociedad conservará a disposición de los tenedores de las acciones amortizadas, por el término de un año, contado a partir de la fecha de la publicación a que se refiere la fracción III, el precio de las acciones sorteadas y, en su caso, las acciones de goce. Si vencido este plazo no se hubieren -- presentado los tenedores de las acciones amortizadas a recoger su precio y las acciones de goce, aquél se aplicará a la Sociedad y éstas quedarán anuladas."

Por tanto, en este caso, no es aplicable la fracción I - del artículo 1045 del Código de Comercio, sino la Fracción V del artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, anteriormente transcrita.

Por lo que se refiere al segundo caso la referida Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 249 dice: "Las sumas que pertenezcan a los accionistas y que no fueren cobradas en el transcurso de dos meses, contados desde la aprobación del balance final, se depositarán en una Institución de Crédito con la indicación del accionista, si la acción fuere -- nominativa, o del número de la acción, si ésta fuere al portador."

Dichas sumas se pagarán por la Institución de Crédito en que se hubiese constituido el depósito."

Como en este caso no se establece prescripción alguna, - es evidente que resulta aplicable la fracción I del artículo 1045 del Código de Comercio.

México, D.F. Enero 27 de 1944

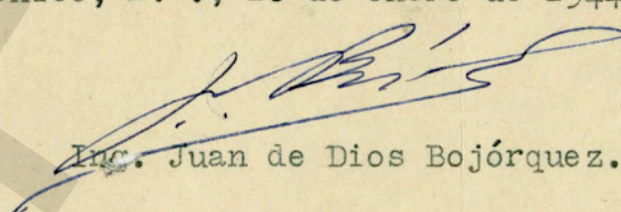
LAF/mtp.

94
Bueno por \$3,000.00 M.N.

R E C I B I del señor Rodolfo Elías Calles, Liquidador de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S.A., la cantidad de: -----
\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) que me corresponde como -----
----- Valor de las acciones números 339 y 340 de la mencionada Compañía.

Hago constar que en virtud de haberseme traspapelado los títulos de las acciones mencionadas, no hago entrega al Liquidador de los títulos que me fueron expedidos y que son al portador, pero si los encontrare los entregaré al Liquidador; si se me hubieran extraviado, me obligo en la forma más amplia que en derecho corresponda, a asumir la responsabilidad económica del pago que se me hace si el Liquidador citado fuera requerido por un tercero a efectuar un nuevo pago en virtud de que se presentaran los títulos indicados pretendiendo hacer con ellos un nuevo cobro de la parte social representada por las citadas acciones, y si el señor Liquidador se viese obligado por mandato judicial a cubrir de su peculio tal cantidad, me obligo expresamente a reintegrarle la cantidad recibida por mí, pues yo no he traspasado ni vendido a persona alguna los títulos indicados.

México, D.F., 28 de enero de 1944.


Inc. Juan de Dios Bojórquez.

95
México, D.F., a 6 de marzo de 1944.

Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.,
Calle de Motolinia # 11,
México, D. F.

Muy señores nuestros:

Confirmando las conversaciones verbales que he tenido con ustedes, vengo a proponerles la compra de las veinticinco acciones de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., que posee ese Banco, al precio de quinientos pesos por acción.

La mala calidad de las tierras, el crecido monto que se debía por concepto de refacción y, posteriormente, el reparto agrario que sufrió la Compañía, pusieron a ésta en tan mal estado económico, que tuvo que acordarse la liquidación de la Compañía; por lo cual me permito someterles la proposición contenida en el párrafo anterior.

Espero que la consideración de ustedes dé al asunto favorable aceptación.

A t e n t a m e n t e .

RODOLFO ELIAS CALLES.

96
BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A.

MOTOLINIA No. 11

CABLE: BANGRICOLA
LIEBER'S
CLAVES: { A. B. C. S. A. EDICION
BENTLEY'S
PETERSON INTERNATIONAL

DEPARTAMENTO
COMERCIAL BANCARIO

APARTADO POSTAL No. 1224

TELEFONOS: { ERIC. 18-04-00
MEX. L-15-66. L-15-67

AL CONTESTAR DITASE CB-382

MEXICO, D. F.

a 14 de marzo de 1944.

Sr. Rodolfo Elías Calles,
P r e s e n t e .

Muy señor nuestro:

En contestación a su atenta carta fechada el 6 del mes en curso, manifestamos a usted que nuestro H. Consejo de Administración, en acta número 890-5 fechada el 10 de los corrientes, aprobó la venta de las veinticinco acciones de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S.A., de conformidad con su petición.

La condición que nuestro H. Consejo de Administración fijó para llevar a cabo la citada operación de compra-venta, fué la de pedir a usted en el momento de efectuar la operación, se obligue a no reclamar indemnización por afectaciones agrarias en los terrenos de la citada Compañía.

Sin otro particular, quedamos suyos afmos., attos. y
Ss. Ss.

BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S.A.

GSA/elc.

LIQUIDACION de la Compañía Ind. y Colonizadora del Rio Mante, S. A. 97

1939.	1940.	1941.	1942.	1943.	loBim.44.
514.59	514.59	514.59	514.59	514.59	85.77
220.53	220.53	220.53	220.53	220.53	36.75
25.75	25.75	25.75	25.75	25.75	4.30
33.10	33.10	33.10	33.10	33.10	35.55
122.69	113.94	104.82	94.83	91.19	8.57
433.72	345.50	254.29	154.37	147.02	14.09
<u>\$ 1,350.38</u>	<u>\$ 1,233.41</u>	<u>\$1,153.08</u>	<u>\$1,043.17</u>	<u>\$1,032.18</u>	<u>\$ 155.03</u>

2o. Bi m.44.

85.77
36.75
4.30
5.55
\$ 132.37

La presente Liquidación da el total de -----
\$6,119.62 (SEIS MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS SESENTA Y DOS CÉNTAVOS).



Mante, Tamps., Marzo 9 del 1944.
Jefe de la Oficina Fiscal del Estado.

Francisco Hernández H.

TESORERIA GENERAL
OFICINA FISCAL
C. Mante, Tamps.

DISTRITO DE RIEGO DEL MANTE

APARTADO NUM. 3

GERENCIA

ESTADO DE CUENTA.

CIA. IND. Y COL. DEL MANTE.

CIUDAD MANTE TAMPS., Marzo 14 de 1944.

SALDOS A SU CARGO:

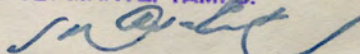
CUOTA UNICA DE RIEGO

1939.	2.198.32
1940.	1,711.97
1941.	1,624.32
1942.	938.35
1943.	1,059.88
	<u>\$ 7,532.84</u>

Mediante estudiadas las afectaciones ejidales de este lote, es posible alguna modificacion a estos adeudos, pues hasta ahora tenemos pendiente un levantamiento topográfico para conocer la superficie real de este Lote.

DISTRITO DE RIEGO DEL MANTE

CD. MANTE, TAMPS.



CONTADOR

99

ESTADO DE CUENTA.

CIA. IND. Y COL. DEL MANTE.

Marzo 14 de 1944.

SALDOS A SU CARGO:

CUOTA UNICA DERRIEGO

1939.	2.198.32
1940.	1.711.97
1941.	1.624.32
1942.	938.35
1943.	1.059.88
	<u>\$ 7,532.84</u>

Mediante estudiadas las afectaciones ejidales de este lote, ps posible alguna modificacion a estos adeudos, pues hasta ahora tenemos pendiente un levantamiento topográfico para conocer la superficie real de este lote.

DISTRITO DE RIEGO DEL MANTE

CD. MANTE, TAMPS.

Mante
CONTADOR

100

El señor Rodolfo Ampudia L., deja en mi poder tres acciones marcadas con los números -380-381 y 382- de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. en cuyo registro aparecen compradas originalmente por el señor Gral. Francisco R. Manzo. Dichas acciones las deja con objeto de que el Liquidador de la Compañía resuelva sobre ellas.

México, D. F., 27 de marzo de 1944.

CIA. AZUCARERA DEL MANTE, S.A.

Nº

1905

MEXICO DF

1/IV/1946.

PAGARE
POR CÉDULA ÚNICA
A LA ORDEN DE

Fernando Torrealba, S.A.

IMPORTE DE
CIENTOS DE PESOS

\$500,000.00 CTS

\$ 500,000.00

QUINCE MIL PESOS

AL
BANCO AZUCARERO S.A.

CORREDA NÚM. 1
MEXICO, D.F.

CIA. AZUCARERA DEL MANTE, S.A.
[Signature]

CIA. AZUCARERA DEL NASTE, S.A.

Nº 1547

MEXICO, D.F.

19

Donde

se encuentra el C.A. de la Azucarera del Naste, S.A.

\$ 1,000.00

pagado a

EST 2481916 COCTS

CIA. AZUCARERA DEL NASTE, S.A.

DAVIDE AZUCARERA S.A.

MEXICO, D.F.

CIA. AZUCARERA DEL MANTE, S.A.

1905

Stereo DF

1/25/1944.

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 391-397

Fernanda Torresblanca. *

\$ 400,000.00

CHRYSLER
FINANCIAL CORP.

VIA ARRICCIOLA 124A NAPOLI, N.A.

WILEY-BLANKET, INC. 1995

CIA. AZUCARERA DEL NANTE, S.A.

Nº 1862

MEXICO D.F.

10

\$ 175.000.00

IMPORTE
CIENTOS DE MIL DOLARES
517051000000

CIA. AZUCARERA DEL NANTE, S.A.

PA. BANCO AZUCARERO S.A.

CIUDAD DE MEXICO
MEXICO D.F.

105

JORGE SOUZA A.
COMISIONISTA

DIRECCION
HAMBURGO NUM.319-5
ERIC.14-08-51

DESP. V. CARRANZA 48
ERIC.12-19-75
MEX.L-96-16

AGOSTO - 1945

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JULIO - 1945

D	L	M	M	J	V	S
F	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE - 1945

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Viernes

10

Agosto

14

Comprado a un Oficial del
 Gral Ramón Rodríguez Familiares
 en

\$200.00

PAGADO.

Recado Telefónico

Sr.

Foreflanca

Junio 11
107

Del Núm. _____

Le hablaron a las _____

M.

De parte del Sr. _____

Jorge Souza H.

Aquí El Nombre

Como usted no estaba,

DIJERON:

Que hablara al llegar

Que hablarían después

Que pasara a verlos

Que vendrían a verlo a las _____ M.

Asunto:

*que llame Ud. por
teléfono cuando tenga
algo de este asunto.*

*Se le pagó al Sr. Souza \$100.00
por esta acción, que se le debían a*

El Lapiz Rojo. Mex.

J. Souza
PAGADO.

AGOSTO - 1945

JULIO - 1945						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4						
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTBRE. - 1945						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Sáb.-Dom.

11-12

12
Agosto

Compradas al Gral. Roberts
Cruz por conducto de Don
Epigmenio Ybarra, en
\$200⁰⁰ las dos.

PAGADO.

Agosto 11.—Sáb., San Tiburcio.—Dom. 12, Santa Clara

109

ACCIONES DE LA CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA
DEL RIO MANTE, S. A., FUERA DE CONTROL.

No. 304 Francisco R. Salido.
305 Carlos S. Vega.
308 José Ignacio Gómez.
309 "
320 Antonio R. Peña.
323 Elías S. A. de Lima.
324 "
325 "
326 "
341 Gral. J. Gonzalo Escobar.
342 "
343 "
344 "
345 "
346 "
347 "
348 "
349 "
350 "
354 Gral. Juan Andrew Almazán.
355 "
368 "
369 "
372 "
373 "
380 Gral. Francisco R. Manzo.
381 "
382 "
386 "
387 "
392 "
396 "
397 "
403 "
404 "
446 Ing. Guillermo Zárraga.
447 "
448 "
449 "
450 "
451 "
452 "
453 "
454 "
455 "

SUMA 45 ACCIONES.

A LA HOJA # 2.

SUMA 45 ACCIONES DE LA HOJA #1.

No. 456 Gobierno de Tamaulipas.

457 "
458 "
459 "
460 "
461 "
462 "
463 "
464 "
465 "
466 "
467 "
468 "
469 "
470 "
471 "
472 "
473 "
474 "
475 "
476 "
477 "
478 "
479 "
480 "
481 "
482 "
483 "
484 "
485 "

549 Gral. Roberto Cruz.

550 "

564 Eduardo Mestre.

SUMA 78 ACCIONES.

SOCIEDAD LOCAL DE CREDITO EJIDAL

"NARCIZO MENDOZA"

///-----
Mpio. del Mante Tamaulipas.

C. Mante Tamps. Junio 11 de 1945.

Sr. Fernando Torreblanca.
M e x i c o , D.F.

Hacemos referencia a la carta que personalmente le entregamos en esa su casa el mes proximo pasado, del Sr. Tomas Bienvenutti, referente a la tierra que le queda a la Hacienda Mante y la cual esta Sociedad de Credito esta en disposicion de adquirir en compraventa.

De acuerdo con las indicaciones de Ud. vimos al Sr. Bienvenutti, quien nos manifesto que el Sr. Calles estuvo a verlo en C. Valles y con relacion a dicha tierra no le indico nada.

Desde luego nos permitimos proponer a Ud. a quien deba intervenir en este asunto que si es que hay la idea de vender este lote se autorice al Sr. Bienvenutti o a otra persona que Uds. estimen conveniente y nosotros nos ocuparemos de arreglar con el Gobierno la cuestion de los deslindes para saber en realidad la cantidad de tierras que existen.

Mucho le agradeceremos a Ud. active este asunto cerca de las personas que se interesen con el fin de ver si es posible aprovechar las proximas siembras para trabajar.

Sin otro particular por el momento y en espera de sus noticias sobre el asunto que tratamos en la presente le rogamos sea servido contestarnos a la siguiente direccion.

" Sociedad Local de Credito Ejidal Narcizo Mendoza, Cooperativa de Ejidatarios y Obreros del Ingenio del Mante C. Mante Tamps.-

De Ud. Atentamente.

El Socio Delegado.

José S. Martínez

El Pte. del Consejo de Vigilancia.

Eduardo Razo

Rafael Alvarez y Alvarez
Guerrero 3, Tlalpan, D.F.

112

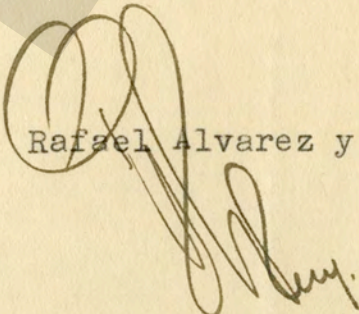
Septiembre 20 de 1945.

Sr. Fernando Torreblanca,
Guadalajara, No. 104,
C i u d a d .

Muy estimado amigo:

Tengo el gusto de acompañarle
el recibo firmado por el señor general Joaquín -
Amaro, por la cantidad de-----
\$20,000.00 VEINTE MIL PESOS 00/100 que usted me
----- había hecho encargo de recabar.

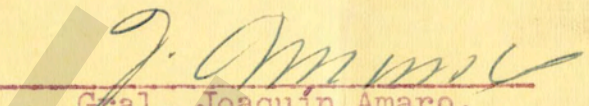
Habiendo dejado cumplida su -
recomendación, quedo de usted como siempre afec-
tísimo amigo y seguro servidor.


Rafael Alvarez y Alvarez.

sd.

RECIBI del señor Rodolfo Elías Calles, Liquidador de la Compañía Industrial y Colonizadora -- del Río Mante, S. A., la suma de ----- \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) moneda nacional, por el importe total de diez acciones de dicha Compañía, amparadas por los Títulos números 305, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454 y 455 que fueron de mi propiedad.

México, D. F., 10 de julio de 1944.


Gral. Joaquín Amaro.

114
18 de abril de 1947.

Sr. Lic. Aarón Sáenz.
2a. de Córdoba Núm. 42.
C i u d a d .

Muy estimado y fino amigo:

Ha sido en mi poder tu atenta carta de 12 del actual, en que te refieres a la devolución de \$35,000.00 que hizo el Banco de México, S. A. a la -- Compañía Azucarera del Mante, S. A., en Liq., por concepto de un depósito que se constituyó en dicha Institución, por una reclamación de orden fiscal.

Quedo enterado, también, de los gastos que hubo necesidad de hacer en este asunto, y de la - forma como quedó repartido el saldo, que se prorrató entre tú, el señor Lamberto Hernández y yo, como Li--quidadores, tocándonos a cada uno la cantidad de ---- \$6,500.00, suma que te has servido enviarme, en che--que, y de la que me doy por recibido, agradeciéndote debidamente la remesa.

Quedo entendido, además, que separaste la suma de \$5,081.79 para hacer frente a los gastos - finales de disolución de la Compañía, y de que si de ello hubiere algún remanente, será distribuido por -- igual entre los mismos Liquidadores.

Correspondiendo afectuosamente tu saludo, me es grato repetirme tu amigo atento y seguro -- servidor.

115
AARON SAENZ

2^a CORDOBA 42.

MEXICO, D.F.

12 de abril de 1947.

Sres. Lamberto Hernández y Fernando Torreblanca,
Liquidadores de la Cía. Azucarera del Mante, S.A.,
C i u d a d .

Muy estimados y finos amigos:

Refiriéndome a nuestra reciente conversación, -
tengo el agrado de comunicarles que hace algunas se-
manas logramos que el Banco de México, S.A., hiciese
a la Compañía Azucarera del Mante, S.A., en Liq., la
devolución de \$35,000.00 que como depósito por una -
reclamación de orden fiscal se había constituido en
dicho Banco.

De la citada cantidad se han hecho gastos por -
\$10,418.21 que comprenden principalmente los pagos -
hechos al señor Notario Público Lic. Manuel Borja So-
riano por las escrituras que tuvieron que hacerse pa-
ra la cancelación de hipotecas y en ejecución de la
liquidación de la Compañía, y pago de los honorarios
del señor Lic. José F. Gallástegui, que fué el que -
llevó el juicio ante el Tribunal Fiscal de la Federa-
ción, cuya sentencia favorable nos permitió retirar-
el depósito mencionado. En consecuencia, se encuen-
tra depositada en el Banco de Industria y Comercio, -
S.A., la cantidad de \$24,581.79, que de conformidad-
con lo que acordó la Asamblea correspondiente, debe-
destinarse a los liquidadores una vez cubiertos los-
gastos que hubiesen demandado las operaciones de li-
quidación.

He preguntado al señor Lic. Bustamante si tene-
mos pendiente algún acto que pudiera requerir algu-
nos gastos y me ha manifestado que están tan sólo --
pendientes la protocolización de un acta final que -
concluya la liquidación; pero que en su concepto, --
bastaría una pequeña reserva para tal objeto.

En vista de lo anterior, he creído prudente que
podría disponerse de la cantidad de \$19,500.00 a ra-
zón de \$6,500.00 para cada uno de los tres liquidado-
res, -ustedes dos y yo- dejando el saldo de - - - -
\$5,081.79 para cubrir cualquier gasto futuro que ori-
gine la liquidación o bien cuando ésta concluya defi-
nitivamente, si hubiese algún saldo, repartirlo en-
tre los mencionados liquidadores.

116
AARON SAENZ

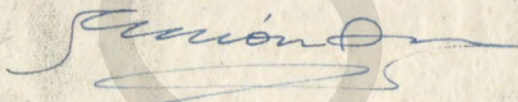
2ª CORDOBA 42.

MEXICO, D.F.

- 2 -

En consecuencia, tengo el agrado de manifestarles que he expedido tres cheques por \$6,500.00 cada uno a favor respectivamente de don Fernando Torreblanca -número 290601-; de don Lamberto Hernández --número 290602-- y del que suscribe --número 290603-- siéndome grato acompañar el correspondiente a cada uno de ustedes con esta carta, suplicándoles se sirvan acusarme recibo de la presente y de la mencionada cantidad.

Con un saludo afectuoso, aprovecho la oportunidad para repetirme de ustedes como siempre su amigo y servidor.



P.S.- El saldo disponible en el Banco es tan sólo - de \$5,081.79.

CHEQUES ANEXOS.

117

MEMORANDUM.

Siendo Gobernador del Estado de Tamaulipas el Lic. Emilio Portes Gil en el año de 1926, en conversación -- que tuvo con el Ing. Plutarco Elías Calles, Jr., le manifestó que el Estado poseía unos terrenos en la región del Río Mante, y que le gustaría que esos terrenos los adquiriera el Ing. Calles para su explotación agrícola a propósito de las obras de irrigación que allí se empezarían a ejecutar en breve. El señor Ing. Calles adquirió, por compra que hizo al Gobierno del Estado, pagando su importe, 1,500 hectáreas de dichos terrenos; y, -- aportando esa propiedad, se organizó una Sociedad Anónima, por acciones, de las cuales el Lic. Portes Gil ofreció que el Estado suscribiría un buen número de ellas, -- y a la postre sólo suscribió 30, con valor de \$1,000.00 cada una.

Al año siguiente, o a los dos años, se pudo comprobar que si la generalidad de las tierras de dicha re---gión son de mala calidad agrícola, las 1,500 hectáreas adquiridas por el Ing. Calles resultaron todavía de -- peor calidad, y por esta razón solamente fué posible explotar casi una tercera parte de ellas. Lo anterior dió lugar a que la Compañía se viera en serios aprietos económicos y recurriera ante la Compañía Azucarera del Mante, S. A. (que manejaba el ingenio), en solicitud de -- préstamos, los que nunca fueron suficientes para que el

####

negocio agrícola fuera costeable. Así las cosas, en -- el año de 1939, con pretextos políticos bien conocidos, el Gobierno Federal ordenó la expropiación de los bienes de la Compañía Azucarera del Mante, S. A. (que manejaba el ingenio) y el reparto ejidal de las 1,500 -- hectáreas de terreno que poseía la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., lo que dejó a ésta en situación de RUINA y sin siquiera pagar las obligaciones contraídas.

Los resultados de todo lo anteriormente narrado -- fueron, como es de deducirse, de los más desastrosos -- para la Compañía, la que se vió obligada a decretar su disolución en el año de 19...

Ojalá que el actual Gobierno del Estado, tomando en cuenta la REALIDAD aquí descrita, tuviera a bien -- acordar la DEVOLUCION de las 30 acciones que suscribió, para facilitar así la terminación de la disolución de la Compañía, lo que ha estado demorándose, desde que -- se acordó, por no haber podido terminar de recoger la totalidad de dichas acciones.

México, D. F., 20 de mayo de 1947.

Quizás sea oportuno señalar el hecho de que ninguno de los sucesivos Gobiernos del Estado, después del del Lic. Portes Gil, y en los cuales el propio Lic. Portes Gil conservó una influencia decisiva, mostró nunca el menor interés como tenedor de dichas acciones, lo que hace suponer que, o se han extraviado, o el Gobierno las tiene calificadas como inversión perdida, pues ANTES de 1935, nunca concurrieron dichas acciones a ninguna --- Asamblea de Accionistas, y DESPUES de 1935, al estar próxima cada Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas, siempre se recibía oficio del Gobierno del Estado, en forma un poco amenazante, designando representante al Lic. Portes Gil para concurrir a la - Asamblea, pero el Licenciado, a la postre, nunca se presentó a ninguna de ellas.

MEMORANDUM.

Siendo Gobernador del Estado de Tamaulipas el Lic. Emilio Portes Gil en el año de 1926, en conversación -- que tuvo con el Ing. Plutarco Elías Calles, Jr., le manifestó que el Estado poseía unos terrenos en la región del Río Mante, y que le gustaría que esos terrenos los adquiriera el Ing. Calles para su explotación agrícola a propósito de las obras de irrigación que allí se empezarían a ejecutar en breve. El señor Ing. Calles adquirió, por compra que hizo al Gobierno del Estado, pagando su importe, 1,500 hectáreas de dichos terrenos; y, -- aportando esa propiedad, se organizó una Sociedad Anónima, por acciones, de las cuales el Lic. Portes Gil ofreció que el Estado suscribiría un buen número de ellas, -- y a la postre sólo suscribió 30, con valor de \$1,000.00 cada una.

Al año siguiente, o a los dos años, se pudo comprobar que si la generalidad de las tierras de dicha región son de mala calidad agrícola, las 1,500 hectáreas adquiridas por el Ing. Calles resultaron todavía de -- peor calidad, y por esta razón solamente fué posible explotar casi una tercera parte de ellas. Lo anterior dió lugar a que la Compañía se viera en serios aprietos económicos y recurriera ante la Compañía Azucarera del Mante, S. A. (que manejaba el ingenio), en solicitud de -- préstamos, los que nunca fueron suficientes para que el

negocio agrícola fuera costeable. Así las cosas, en el año de 1939, con pretextos políticos bien conocidos, el Gobierno Federal ordenó la expropiación de los bienes de la Compañía Azucarera del Mante, S. A. (que manejaba el ingenio) y el reparto ejidal de las 1,500 hectáreas de terreno que poseía la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., lo que dejó a ésta en situación de RUINA y sin siquiera pagar las obligaciones contraídas.

Los resultados de todo lo anteriormente narrado fueron, como es de deducirse, de los más desastrosos para la Compañía, la que se vio obligada a decretar su disolución en el año de 19...

Ojalá que el actual Gobierno del Estado, tomando en cuenta la REALIDAD aquí descrita, tuviera a bien acordar la DEVOLUCION de las 30 acciones que suscribió, para facilitar así la terminación de la disolución de la Compañía, lo que ha estado demorándose, desde que se acordó, por no haber podido terminar de recoger la totalidad de dichas acciones.

México, D. F., 20 de mayo de 1947.

Quizás sea oportuno señalar el hecho de que ninguno de los sucesivos Gobiernos del Estado, después del del Lic. Portes Gil, y en los cuales el propio Lic. Portes Gil conservó una influencia decisiva, mostró nunca el menor interés como tenedor de dichas acciones, lo que hace suponer que, o se han extraviado, o el Gobierno las tiene calificadas como inversión perdida, pues ANTES de 1935, nunca concurrieron dichas acciones a ninguna — Asamblea de Accionistas, y DESPUES de 1935, al estar próxima cada Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas, siempre se recibía oficio del Gobierno del Estado, en forma un poco amenazante, designando representante al Lic. Portes Gil para concurrir a la Asamblea, pero el Licenciado, a la postre, nunca se presentó a ninguna de ellas.